



Código de verificación : 27e8e3b15ddd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15ddd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE CONECTIVIDAD AÉREA DE LAS ISLAS CANARIAS

Expte.: eAJ-0062/2021.

Tipo de Tramitación: Ordinaria (artículo 116 LCSP).

Tipo de Procedimiento: Abierto (artículos 156 y siguientes LCSP).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE CONECTIVIDAD AÉREA DE LAS ISLAS CANARIAS, ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expediente: EAJ 0062/2021

Tipo de tramitación: ordinaria (artículo 116 de la LCSP).

Tipo de procedimiento: abierto (artículos 156 y siguientes de la LCSP).

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	2
2.- OBJETO DEL CONTRATO.	3
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	5
4.- CODICIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO.....	5
5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	12
6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	15
8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	17
9.- ABONOS AL CONTRATISTA.	17
10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.	19
11.- PLAZO DE GARANTÍA.....	21

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Canarias es una región conformada por islas en una ubicación ultraperiférica de la Unión Europea, a más de 1.000 kilómetros del punto más cercano de la Europa continental, donde **el transporte aéreo constituye el único medio viable**, en cuanto a duración del viaje, para la movilidad de las personas y, por tanto, para la llegada de turistas. Así, el 99,9% de los turistas que llegan a Canarias lo hacen por vía aérea.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Ello implica que, **en ausencia de transporte aéreo, Canarias no podría recibir turistas**, mientras que otras regiones continentales contarían aún con el transporte terrestre (ferrocarril, carretera). Incluso otras islas más cercanas al continente quedarían bien conectadas por barco. Esto deja a Canarias en una situación de absoluta dependencia del transporte aéreo para el desarrollo de su sector turístico.

Es por ello por lo que la conectividad aérea siempre ha estado en la agenda del destino y se ha trabajado intensamente durante años para alcanzar el alto nivel de conectividad que tenían las islas hasta 2019. Pero **la quiebra de Thomas Cook** y, en mayor medida, el impacto del **covid-19** acabó con la amplia red de rutas que conectaban las islas con el resto del mundo y su recuperación no estará exenta de dificultades, dada la situación de debilidad en la que ha quedado la industria, lo que llevará a las aerolíneas a poner el foco en aquellas operaciones más rentables.

En este contexto, se concedió, por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España, subvención nominativa a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el Real Decreto 12/2019, de 11 de octubre, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos derivados de la apertura de procedimientos de insolvencia a la compañía aérea Thomas Cook, siendo esta compañía una de las mayores proveedoras de rutas aéreas que conectaban las Islas Canarias con Europa y con el resto del mundo, además de la situación derivada de la actual pandemia por COVID19, que ha supuesto una paralización casi total del sector turístico canario.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario un **Plan Estratégico** que ayude a recuperar la conectividad perdida y que sienta las bases de una estrategia integral de conectividad aérea para el archipiélago a medio plazo que contribuya a la diversificación de riesgos, tanto en mercados como en aerolíneas y asegure un crecimiento sostenible de la conectividad en las islas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- El objeto del contrato es la prestación del servicio de elaboración e implementación de un Plan Estratégico de Conectividad Aérea de las Islas Canarias, con arreglo a los requerimientos y condiciones de la prestación del servicio que se detallan en la Cláusula núm. 4 de este Pliego y sin perjuicio de los contenidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige esta licitación.

2.2.- En concreto, sin ser la siguiente lista excluyente de otro tipo de tareas y/o actuaciones, el Servicio objeto de contrato consiste en:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

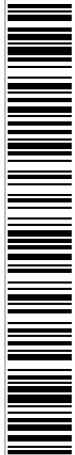
- El análisis profundo de la situación del sector aéreo mundial y de la posición competitiva que ocupan las Islas Canarias en el contexto de la aviación, evaluándose las tendencias de capacidad, de la demanda y tarifarias para cada isla por separado y en su conjunto.
- El análisis del nuevo **entorno competitivo** para Canarias a corto, medio y largo plazo e identificación de oportunidades y amenazas. Detección de barreras para la entrada en determinados mercados objetivo y posibilidades de mejora.
- El análisis de estrategias de **destinos competidores de Canarias** en la captación de tráfico aéreo.
- La identificación de **mercados estratégicos** de rápido crecimiento post-covid así como de otros mercados donde no se debería invertir a corto plazo, pero para los que se debe establecer una estrategia de aproximación.
- La identificación de las **aerolíneas estratégicas** para Canarias, por su importancia en el mercado mundial y porque cubren los mercados objetivo para las islas.
- La elaboración de, al menos, 10 **casos de negocio** de rutas, cada uno de ellos personalizado para cada aerolínea estratégica identificada como de mayor potencial a la que se desee convencer para planificar nueva capacidad.
- La realización de propuestas de nuevas vías de **colaboración con aerolíneas, administraciones y operadores aeroportuarios** para generar los mejores resultados.
- El establecimiento de líneas de acción para el corto, medio y largo plazo.

2.3.- Si, como consecuencia de necesidades urgentes e inmediatas a satisfacer relacionadas con el objeto del contrato, por el órgano de contratación se requiriera una pronta ejecución del servicio que el adjudicatario no pudiera garantizar o, en su caso, si se solicitarán prestaciones puntuales o adicionales vinculadas o afines al servicio licitado que el contratista no pudiera llevar a efecto y así lo indicara éste expresamente; Promotur Turismo Canarias S.A se reserva el derecho de contratar directamente los servicios con otros operadores económicos afines durante el período de vigencia del contrato, previa comunicación al adjudicatario del contrato.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15ddd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15ddd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

3.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A (**en adelante, nombrado de forma indistinta en este Pliego como “la entidad contratante” o “la entidad convocante”**), es la Consejera Delegada, en virtud de las facultades instituidas por el Consejo de Administración de esta entidad de fecha 03 de octubre de 2.019

3.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

4.- CODICIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO.

4.1.- Objetivos que debe satisfacer el Plan Estratégico de Conectividad.

En concreto, sin ser la siguiente lista excluyente de otro tipo de tareas y/o actuaciones, el Servicio objeto de contrato persigue las siguientes metas:

- **Acelerar la recuperación de las rutas aéreas hacia Canarias** a medida que el proceso de vacunación vaya favoreciendo la inmunidad de la población de los mercados más relevantes para las Islas.
- **Desarrollar una estrategia integral de conectividad aérea para Canarias** que facilite un crecimiento sostenible de la conectividad en las Islas, tratando de evitar una gran exposición a determinados mercados, aerolíneas y/o turoperadores, y que garantice una capacidad aérea suficiente hacia las Islas desde los diferentes mercados para que las tarifas medias para turistas y residentes sean competitivas.
- Potenciar preferiblemente la **conectividad regular** frente a la chárter, por su mayor estabilidad y porque permite captar mejor al turista independiente, no dado a comprar un paquete turístico estándar.
- Promover el **establecimiento de bases** de líneas aéreas en los aeropuertos canarios, no sólo por el mayor aprovechamiento de los aviones en beneficio de Canarias, sino

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

también por las oportunidades de incremento de rutas con aquellos destinos en los que estas aerolíneas no tienen base, así como porque suponen generación de negocio y puestos de trabajo en Canarias, además de fidelizar a la línea aérea.

- Recuperar y mejorar la **conectividad con Europa**, así como explorar las posibilidades en **otros continentes, como el americano y el africano**, intentando detectar y proponer soluciones para superar las barreras para la penetración en nuevos mercados.

4.2.- Contenido mínimo del Plan Estratégico de Conectividad Aérea de las Islas Canarias.

- El análisis profundo de la situación del sector aéreo mundial y de la posición competitiva que ocupan las Islas Canarias en el contexto de la aviación, evaluándose las tendencias de capacidad, de la demanda y tarifarias para cada isla por separado y en su conjunto.
- El análisis del nuevo **entorno competitivo** para Canarias a corto, medio y largo plazo e identificación de oportunidades y amenazas. Detección de barreras para la entrada en determinados mercados objetivo y posibilidades de mejora.
- El análisis de estrategias de **destinos competidores de Canarias** en la captación de tráfico aéreo.
- La identificación de **mercados estratégicos** de rápido crecimiento post-covid así como de otros mercados donde no se debería invertir a corto plazo, pero para los que se debe establecer una estrategia de aproximación.
- La identificación de las **aerolíneas estratégicas** para Canarias, por su importancia en el mercado mundial y porque cubren los mercados objetivo para las islas.
- La elaboración de, al menos, 10 **casos de negocio** de rutas, cada uno de ellos personalizado para cada aerolínea estratégica identificada como de mayor potencial a la que se desee convencer para planificar nueva capacidad.
- La realización de propuestas de nuevas vías de **colaboración con aerolíneas, administraciones y operadores aeroportuarios** para generar los mejores resultados.
- El establecimiento de líneas de acción para el corto, medio y largo plazo.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

4.3.- Servicios mínimos relativos al asesoramiento y a la asistencia para la implementación del Plan Estratégico de Conectividad Aérea de las Islas Canarias resultante de las tareas descritas en el apartado anterior.

- El asesoramiento en la aplicación práctica de las líneas de acción marcadas en el Plan.
- Elaboración de análisis, presentaciones o casos de negocio necesarios para el estudio de viabilidad de nuevas rutas.
- Asistencia y acompañamiento a reuniones.
- Detectar y proponer nuevas oportunidades de incremento y/o mejora de la conectividad.
- Contribuir a aumentar la red de contactos y promover nuevas relaciones, la organización de reuniones y el diseño de acuerdos de colaboración.

De forma excepcional, se podrán requerir servicios extraordinarios o adicionales, al margen de las necesidades programadas y especificadas anteriormente, así como actuaciones de urgencia en caso de acontecimientos extraordinarios que afecten al sector aeronáutico, y sin que ello suponga coste adicional alguno para la entidad contratante, ajustándose al presupuesto máximo previsto para esta contratación.

Toda tramitación de las gestiones administrativas, técnicas e incidencias deberán ser centralizadas entre la entidad contratante y el adjudicatario.

De igual modo, ante las necesidades de asesoramiento y asistencia para la implementación del Plan que se produzcan durante la ejecución del servicio serán comunicadas al adjudicatario en cuanto sean detectadas por la entidad contratante, utilizando la vía de comunicación que se determine entre las partes.

Se requerirá un tiempo de respuesta de un máximo de 48 horas ante cualquier aviso o consulta realizada por Promotur al equipo adscrito a la ejecución del contrato.

Asimismo, y durante la vigencia del contrato, mantendrá una relación de los trabajos realizados relativa a los servicios prestados, que entregará periódicamente a Promotur Turismo Canarias S.A, como justificante de los trabajos.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

El incumplimiento de los requisitos precedentemente señalados, o la concurrencia de cualquier otra incidencia que tuviera lugar como resultado la ejecución incorrecta del servicio, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

4.4.- Medios materiales y técnicos adscritos al servicio.

4.4.1.- Todos los materiales, equipos y medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio objeto del contrato, será por cuenta de la empresa contratista, comprometiéndose ésta a que se traten de medios, materiales y equipos adecuados y concretos que permitan la mejor realización y ejecución del Servicio, y que deberán estar consignados en el modelo como **ANEXO “ESCRITO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”**.

4.4.2.- La ausencia, limitación o insuficiencia de estos recursos, o la omisión de instrucciones a este respecto por parte de la entidad contratante conforme a lo expresado anteriormente podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda deducirse por daños y perjuicios efectivamente causados.

4.5. Medios humanos y profesionales adscritos al servicio

4.5.1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de formación, cualificación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos, debiendo adecuarse a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas y el presente Pliego.

La designación de este personal deberá ser conocida previamente por la entidad contratante, a cuyo efecto el contratista deberá indicar los datos profesionales y las referencias que permitan juzgar su preparación y experiencia.

Así, la adjudicataria deberá disponer y adscribir a la ejecución de este contrato recursos humanos no solo suficientemente capacitados para llevar a cabo el servicio objeto del contrato que cumplan las exigencias mínimas y condiciones de titulación y experiencia indicadas en los Pliegos sino con una alta cualificación profesional y con los conocimientos necesarios para garantizar atender a la correcta y normal ejecución del servicio, conforme a la debida diligencia y usos profesionales.

4.5.2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

4.5.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

4.5.4.- El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.5.5.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.5.6.- En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

4.5.7.- Cuando el personal de la empresa contratista incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo o el cumplimiento del programa de ejecución fijado, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de las consecuencias que devengan por el incumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

4.5.8.- Las prescripciones establecidas en el presente Pliego no determinan en ningún caso el reconocimiento de una relación laboral entre el personal adscrito al servicio por la empresa adjudicataria, y la entidad contratante del presente servicio, sin perjuicio de

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos.

Del mismo modo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente, a la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

4.5.9.- La empresa contratista deberá implementar medidas de igualdad de género, en los términos que le sean exigibles por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como por el resto de normativa aplicable.

4.6.- Horario y lugar de prestación del servicio.

Los trabajos relativos a la implementación del Plan Estratégico de Conectividad Aérea de las Islas Canarias calificados como contenido mínimo del servicio en la Cláusula núm. 4.3 del presente Pliego se prestarán, con disponibilidad los siete (7) días de la semana, y con la mayor flexibilidad posible de acuerdo con las necesidades demandadas por la entidad contratante y con la oferta de la adjudicataria, garantizándose por la entidad adjudicataria un servicio de atención personalizada durante el horario demandado y según establezca en su oferta.

La contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias oficinas, dependencias o instalaciones, sin perjuicio de aquellas tareas y/ o actividades que requieran su realización en otros lugares, incluidas las oficinas o dependencias de Promotur Turismo Canarias S.A, a fin de garantizar el correcto y adecuado desarrollo del servicio, en cuyo caso el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de la entidad contratante, correspondiendo también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

4.7.- Confidencialidad y derechos de protección de datos de carácter personal.

4.7.1.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella documentación y/o información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado dicho carácter por el órgano de contratación, especialmente los de carácter personal, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

El contratista adquiere el compromiso de custodiar la documentación que, en su caso y si procede, se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

documentación ni la información en ella contenida o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue a poder de terceras personas.

En consecuencia, el contratista no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación y habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en la que se desarrollen sus actividades. Esta obligación es igualmente extensible a los subcontratistas o colaboradores que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto del contrato.

Todo lo anterior, en los términos detallados en la Cláusula 21.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.7.2.- El contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El contratista, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33, y en el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto no se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en el mencionado Reglamento (UE) y en la Ley Orgánica 3/2018.

Asimismo, son de aplicación las previsiones relativas a la protección de datos de carácter personal contenidas en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del órgano de contratación como responsable del tratamiento, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, el contratista deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a ellos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

contrato, de la información facilitada en dicha declaración. El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de resolución del contrato, conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario, en lo que se refiere al acceso de datos de carácter personal vinculado a la prestación de servicios por cuenta de terceros, estará obligado a que la documentación e información suministrada por la entidad contratante a éste, o aquella a la que este pueda acceder, no será utilizada para otros fines diferentes de la estricta ejecución del contrato. Esta obligación es extensible a los subcontratistas o colaboradores que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto del contrato

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

5.1.- La duración del presente contrato se extenderá desde el momento de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023, estructurándose la prestación de los servicios objeto del mismo de la siguiente forma:

- Plazo para la elaboración y entrega del Plan de Conectividad Aérea de las Islas Canarias: desde el momento de adjudicación hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Plazo para la prestación de los servicios de asesoramiento y asistencia para la implementación de dicho Plan de Conectividad Aérea de las Islas Canarias: desde el momento de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este contrato está sujeto a la previa existencia de crédito presupuestario suficiente y disponible para atender a las obligaciones económicas derivadas del mismo en tanto los presupuestos elaborados por la entidad que tramita y adjudica esta licitación tienen carácter estimativo, a razón de lo dispuesto en el artículo 4.2 en relación con el artículo 1.6 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021.

5.2.- Dicho plazo de duración no podrá prorrogarse.

5.3.- No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, el plazo previsto de ejecución podrá ampliarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables y este ofreciera cumplir sus compromisos y realizar las prestaciones del servicio que no pudieron efectuarse, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, y siempre que se ejecuten en la presente anualidad.

En este caso, el responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 150.2, 151, 152 y 158 de la LCSP).

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del servicio objeto del contrato de referencia son los siguientes:

- **Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 73 puntos)**

- Oferta económica más ventajosa.....48 puntos.

La unidad monetaria en la que debe estar reflejada la oferta económica es el euro (€).

Para la valoración de este criterio, se asignará la puntuación máxima a la propuesta económica de precios unitarios **más baja**, otorgándose puntuación al resto de los licitadores, según resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: **$P_i = P_m - (P_m * ((O_i - O_m) / P_{lic}))$**

“**P_i**” es la puntuación obtenida por la oferta que se valora.

“**P_m**” es la puntuación máxima del criterio (48 puntos).

“**O_i**” es el importe de la oferta económica que se valora (sin IGIC).

“**O_m**” es el importe de la oferta económica más baja de entre todas las admitidas (sin IGIC).

“**P_{lic}**” es el presupuesto máximo de licitación (sin IGIC).

- Experiencia del equipo técnico adscrito a la ejecución del Plan de Conectividad.....25 puntos.

- Número de personas asignadas al proyecto.....10 puntos.

Se otorgará una puntuación de 2,5 puntos por cada persona que sea asignada al proyecto con al menos 3 años de experiencia demostrable en aerolíneas, aeropuertos, consultoría de aviación o en el desarrollo de rutas aéreas en entidades de otra naturaleza. La puntuación máxima será de 10 puntos.

- Experiencia individual demostrable.....15 puntos.

Experiencia individual demostrable en aerolíneas (incluyendo planificación de rutas, gestión de ingresos, marketing, ventas), aeropuertos, consultoría de aviación o en el desarrollo de rutas aéreas en entidades de otra naturaleza a partir del cuarto año, este incluido, dado que los tres primeros se consideran requisito indispensable para poder formar parte del equipo asignado. La experiencia objeto de valoración será aquella más reciente. **0,5**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

puntos por cada año de experiencia demostrable de cada miembro del equipo hasta 2014 y 0,75 puntos por cada año a partir de 2015.
 La puntuación máxima será de 15 puntos.

Se advierte que no es posible valorar la misma experiencia que la alegada a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional conforme al medio indicado en la letra b) del apartado 1 del artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y al que se hace referencia en la Cláusula 4.3.2 del presente Pliego.

La importancia de la experiencia del equipo técnico radica en la especificidad de la materia, que requiere unos conocimientos concretos sobre el análisis del objeto que nos ocupa, así como la especial vinculación existente entre la preparación del personal adscrito a la ejecución del contrato, el nivel de rendimiento del mismo y la calidad del servicio de carácter eminentemente intelectual prestado, en los términos del Considerando 94 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Además, la priorización de aquella experiencia más reciente se justifica por el carácter altamente cambiante del sector.

- **Criterio evaluable mediante juicio de valor (hasta 27 puntos)**

- Propuesta de desarrollo del Plan Estratégico17 puntos.

- **Metodología de trabajo:** métodos, herramientas, fuentes, indicadores... que se emplearán para llevar a cabo el análisis y posterior planteamiento de la estrategia a desarrollar.
 - **Plan de trabajo:** descripción de las fases de elaboración del plan.
 - **Propuesta de coordinación con Promotur para la elaboración del plan:** propuesta de método de trabajo y coordinación con Promotur (reuniones, entregas parciales...).
 - **Planteamiento de la estrategia de conectividad:** descripción de la estructura y composición que tendrá la estrategia a establecer (objetivos, acciones, herramientas, casos de negocio,...).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

▪ **Propuesta de asistencia en la implementación del plan.**

- Análisis de la posición competitiva y detección de oportunidades en el corto/medio plazo de Canarias en el mercado francés en cuanto a la captación de capacidad aérea en el nuevo contexto tras la pandemia, considerando para ello la totalidad de aerolíneas presentes en este mercado y la posible entrada de nuevos operadores.....10 puntos.

Se valorará la calidad técnica de la propuesta. Se entiende que una propuesta de trabajo posee calidad óptima cuando, además de atender a los requisitos técnicos planteados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y responder a las necesidades detectadas que justifican la presente licitación, es capaz de realizar una exposición acertada y coherente, incluyendo un plan de acción lógico y estructurado para lograr los objetivos fijados. Además, se tendrá en consideración que la misma incluya una propuesta de nuevos contenidos o mejoras a considerar para el buen término del servicio objeto de contratación.

Además de todo lo anterior, se valorará el conocimiento sobre el mercado de la aviación y sobre el mercado turístico emisor europeo, así como de la conectividad aérea de las Islas Canarias.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (artículos 100, 309 y disposición adicional 33ª de la LCSP).

7.1.- A los efectos del presente pliego, se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

7.2.- El presupuesto base de licitación, incluyendo IGIC, es de doscientos mil euros (200.000,00 €), que resulta del siguiente cálculo:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO		
Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (1)		
País: España		
Año: 2019		
Sector de actividad (CNAE): M732 Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública		
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños		
Ratio	Nombre de Ratio	Q2 (%)
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	47,14%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	33,86%
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	6,14%
R14	Inmovilizado material / Total activo	5,48%
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	82,00%
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	9,98%
	Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,00%
Hipótesis		
	Porcentaje de personal directo	80,00%
	Porcentaje de personal indirecto	20,00%
	Coste material	20,00%
DESGLOSE DE COSTES		
	%	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	100%	186.915,89 €
Costes de ventas	32,51%	
Coste laboral directo	27,09%	50.631,78 €
Coste material	5,42%	10.126,36 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		60.758,13 €
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	0,37%	693,66 €
Costes indirectos de producción (GGF)	5,48%	10.242,99 €
Coste de la estructura (G&A)	55,00%	102.810,11 €
Coste financiero FCCoM	0,50%	934,37 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		114.681,12 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,14%	11.476,64 €

(1) «Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances».

7.3.- En dicho presupuesto se reflejan los costes directos y otros eventuales gastos, si bien dada la naturaleza del Servicio objeto de licitación.

7.4.- Este presupuesto base de licitación es el límite máximo que considerará el órgano de contratación para el abono efectivo al licitador, que podrá ser al alza o a la baja en función de los servicios realmente ejecutados por el contratista derivados de las necesidades de la entidad contratante durante la vigencia del contrato.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (artículo 101 de la LCSP).

8.1.- El valor estimado del contrato, asciende a ciento ochenta y seis mil novecientos quince euros con ochenta y nueve céntimos (186.915,89 €), sin incluir el IGIC.

8.2.- El método aplicado para calcularlo es el que se señala a continuación:

Se ha tomado como referencia la previsión de las necesidades de servicios que se han de acometer para el correcto desarrollo del objeto del contrato, y así, los costes fijos anuales por estos servicios.

Todo ello se ha calculado durante el periodo en el que estará en vigor el contrato, sin incluir los impuestos y sin posibilidad de revisión de precios, ni de modificaciones ni de prórrogas.

8.3.- La estimación se realiza teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado de referencia.

9.- ABONOS AL CONTRATISTA (artículo 198 de la LCSP).

9.1.- El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de la entidad contratante, que podrán variar al alza o a la baja y que se sujetarán al límite máximo de gasto comprometido en el presupuesto base por el órgano de contratación.

9.2.- El pago del precio del contrato se verificará, previo informe favorable de la responsable del contrato, a la finalización de las prestaciones efectivamente realizadas mediante presentación de **facturas** expedidas por el contratista, que deberán reunir los requisitos de forma y plazo en la normativa vigente de aplicación (siendo destacable su contenido mínimo relacionado en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), y previa conformidad por el responsable del contrato, conforme lo siguiente:

- Elaboración del Plan de Conectividad Aérea de las Islas Canarias: factura por importe de 100.000,00 €, impuestos incluidos, a la entrega del Plan.
- Asesoramiento y asistencia para la implementación del Plan de Conectividad Aérea de las Islas Canarias: facturas por importe total de 100.000,00 €, impuestos incluidos, a la finalización de cada mes de 2022 y 2023.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



9.3.- El contratista deberá presentar las facturas, en virtud de los artículos 2 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, en el registro de Promotur Turismo Canarias, S.A., en la oficina de las Palmas de Gran Canaria o en la oficina de Santa Cruz de Tenerife, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, sin perjuicio de que por la entidad contratante, en cumplimiento de los principios de celeridad y simplicidad administrativa, admita la remisión de la factura y/o facturas correspondientes por medios electrónicos.

Si la contratista incumpliera los plazos establecidos en la normativa para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

9.4.- Si la prestación se ha recibido de conformidad, previa comprobación, y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, así como se ha validada la justificación documental exigida conforme a la siguiente Cláusula, la entidad contratante deberá abonarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad.

Si la contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la entidad contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

9.5.- La contratista podrá ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la entidad contratista expida el mandamiento de pago a favor de la cesionaria, es preciso que se le notifique a ésta última el acuerdo de cesión.

No obstante, las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la entidad contratante. En todo caso, la entidad contratante podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO (artículo 62 de la LCSP).

Corresponde a Promotur Turismo Canarias, S.A la dirección técnica del proyecto en su totalidad, por lo que se encargará de la supervisión, control y aprobación de los servicios, así como de determinar las correcciones que se estimen oportunas.

A tales efectos, se designa a la **Directora del Área de Proyectos de Inteligencia Turística, Planificación y Conectividad** de la entidad contratante, como responsable del contrato, quien, además de realizar las funciones establecidas en el párrafo anterior, comprobará que el servicio realizado se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

De igual forma, se designará por parte de la entidad contratante a gestores autorizados para cambios en la configuración del servicio.

Por su parte, la empresa contratista deberá designar, a la firma del contrato del servicio, al menos, una persona, integrante de su plantilla, encargada de la coordinación técnica del contrato, que tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Actuar como único interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, dirigiendo la prestación del servicio e impartiendo directamente las órdenes e instrucciones a los trabajadores de la empresa contratista. Además, cualquier comunicación que deba mantener el personal de la empresa contratista con los responsables de los órganos o entes contratantes, habrá de hacerse en todo caso a través del coordinador técnico o interlocutor designado al efecto por la entidad.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir, con exclusividad, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar a dicho personal siempre teniendo en cuenta la base de las instrucciones genéricas que se desprendan de lo establecido en el presente Pliego y encaminadas al buen término del servicio.
- Supervisar y controlar el trabajo y las actividades realizadas, e informar a la entidad contratante de las posibles incidencias y seguimiento o desviaciones de plazos.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

- Ejercer el mando y el poder organizativo sobre el equipo humano del adjudicatario destinado a atender los servicios objeto del presente contrato, que estará siempre bajo la disciplina laboral y el poder de dirección del adjudicatario, con independencia de que, para el mejor cumplimiento del servicio, en determinados momentos, pueda el adjudicatario destacar personal del equipo prestador del servicio.
- Informar a la entidad contratante, con la periodicidad que ésta defina, sobre el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas.
- Mantener con el responsable del contrato designado por Promotur Turismo Canarias, S.A reuniones periódicas de seguimiento del contrato y de los trabajos realizados.

El seguimiento y control del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución de los trabajos entre el Coordinador del contrato por parte del adjudicatario y el responsable del contrato que Promotur Turismo Canarias S.A designe. A tal fin, será quien represente al adjudicatario, y asistirá a las reuniones de seguimiento del proyecto.

Las reuniones de seguimiento se celebrarán con la periodicidad que el responsable del contrato de la entidad contratante determine, y tendrán como finalidad controlar y garantizar que los trabajos se ejecutan con los niveles de calidad requeridos y de conformidad con los Pliegos de referencia, o si, por el contrario, procede la imposición de penalizaciones por algún incumplimiento de las mismas.

- La entidad contratante determinará los procedimientos, herramientas y modelos de informes de actividad a utilizar, para llevar a cabo el seguimiento y control del servicio.

Las decisiones acordadas en relación con el seguimiento y control de los trabajos serán plenamente ejecutivas a los efectos del cumplimiento del contrato.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a establecer directrices para la ejecución de los contratos y coordinar la prestación integral de los servicios, así como las derivadas del establecimiento y control de medidas de prevención de riesgos laborales.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 27e8e3b15dd833d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=27e8e3b15dd833d>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

11.- PLAZO DE GARANTÍA.

11.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) año, a contar desde la fecha de conformidad del trabajo, plazo durante el cual la entidad contratante podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del adjudicatario.

11.2.- Durante el periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 213.5 de la LCSP.

Dª María Guardiet de Vera
Dtra. del Área de Proyectos de Inteligencia
Turística, Planificación y Conectividad
Promotur Turismo Canarias S.A

Dª Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias S.A

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

